

Francisco Alberto Negrín Rebozo, presidente de la Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui y Octavio Melián Hernández, presidente de la Asociación Canaria de Solidaridad con el Pueblo Saharaui,

se dirigen a la ALCALDÍA de MOGÁN y

EXPONEN QUE

1.- En el periódico La Provincia del pasado 25 de noviembre se publicaba una información firmada por el Sr. D. Rubén Torres según la cual “El Ayuntamiento de Mogán depositará 1.250 toneladas de arena a lo largo de todo el litoral de esta playa (por la Playa de Mogán)”; se continuaba diciendo que “se hará con material árido procedente de **El Sáhara**, como ya ocurriera en varias ocasiones con otras playas ubicadas en este municipio turístico del sur de Gran Canaria”, y que “esta arena ya ha pasado todos los análisis correspondientes y cumple con los certificados de calidad exigidos para ser depositada en Gran Canaria, según han informado fuentes municipales”. En esa misma información se valoraba el coste de la obra diciendo que “en esta acción de regeneración medioambiental de Playa de Mogán se invertirán 40.000 euros”. Resaltamos, por último, que según dicho periódico esta obra “se incluye en las actuaciones que el Ayuntamiento de Mogán ha incorporado al convenio para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la isla, rubricado entre el Patronato de Turismo de Gran Canaria y la propia Corporación”.

2.- Esa alcaldía no puede ignorar que desde diciembre de 2016 se han venido sucediendo las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea según las cuales ninguna actividad económica se puede desarrollar en el Sahara Occidental sin el consentimiento de quien es el legítimo representante del pueblo saharauí, el Frente POLISARIO.

Esto es así porque el TJUE considera que el único título que ostenta Marruecos para justificar su presencia en ese territorio es el de potencia militar ocupante por lo que, según el respeto a los tratados internacionales como las Convenciones de Ginebra y, en general, el Derecho Internacional Humanitario, en los que se fundamenta la actuación en la esfera internacional de la Unión Europea, Marruecos no tiene ninguna potestad ni para realizar la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental, ni autorizar a terceros la misma. El Derecho Comunitario es Derecho para todos los Estados miembros de la Unión Europea, y por lo tanto también para el Estado Español, todas sus instituciones - como en este caso el Ayuntamiento de Mogán - y empresas.

Cuando nos referimos a la arena que, según la información de La Provincia, se pretende verter en la Playa de Mogán, lo estamos haciendo a la substancia propia de la tierra saharauí y el carácter inalienable de la misma está sostenido por un marco jurídico sólido.

Igualmente, la ocupación militar de Marruecos es ilegal pues su finalidad no fue, en su momento, estabilizar por una actuación circunstancial, una situación conflictiva para preparar el regreso de la paz, sino que tiene como finalidad conquistar unos territorios para su colonización con la posterior transferencia de población marroquí. De esta situación se deriva la ilegalidad de cualquier trato de empresas de la Unión Europea con productos provenientes del Sahara Occidental sin la autorización expresa del FPOLISARIO

3.- Por si fueran pocos estos fundamentos jurídicos, desde las Asociaciones que presidimos tenemos que resaltar los valores morales que desde hace ya más de cuarenta y cuatro años defendemos como base de las relaciones entre el pueblo canario y el pueblo saharauí. La solidaridad mantenida por la ciudadanía canaria y muchas de sus instituciones han ido tejiendo una estrecha red entre ambos pueblos que son la mejor garantía de convivencia futura cuando el conflicto se resuelva mediante el respeto a las Resoluciones de la ONU que exigen la realización de un Referéndum de autodeterminación. Actuaciones como las que parece que anuncia el Ayuntamiento de Mogán son una mancha en esas relaciones de amistad y solidaridad entre ambos pueblos. Estamos convencidos de que, con un Sahara Libre, no habría ningún problema de entendimiento para una explotación mutuamente satisfactoria de los recursos naturales del Sahara Occidental, incluyendo la arena.

4.- En cuanto a la afirmación de que las arenas que se pretenden utilizar han pasado todos los controles de calidad, tenemos que resaltar que, muy por el contrario, el SEPRONA ha comprobado que ninguno de los embarques de arena provenientes del Sahara Occidental cumplen con la rigurosa normativa establecida en 2001 por la Consejería de Política Territorial.

5.- Por último, y de no menor importancia, le recordamos que los pagos que se hagan por esa arena no serán reconocidos por el Frente Polisario, único soberano, no teniendo por lo tanto ningún efecto jurídico, pues Marruecos no es el propietario, por lo que puede ser reclamado ante la justicia el pago por esa arena al legítimo representante del pueblo saharauí, así como también corresponderá la reclamación por el uso irregular de los fondos públicos, dado que se está utilizando el dinero de esa institución para el pago por una arena extraída ilegalmente.

A la vista de estos argumentos

SOLICITAN

Que de ser cierta la información publicada por el periódico La Provincia el pasado 25 de noviembre sobre la intención de ese Ayuntamiento de utilizar arena procedente del Sahara Occidental para la playa de Mogán, desista de ello y que, si quiere utilizar recursos naturales del pueblo saharauí, se ponga en contacto con su legítimo representante el FPOLISARIO.

Que se dé por informado de la ilegalidad de su pretensión y de las consecuencias que se podrían derivar si las lleva a la práctica.

Canarias, 28 de noviembre de 2019

Firmado:

Francisco Alberto Negrín Rebozo
Presidente de la Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharauí

Octavio Melián Hernández
Presidente de la Asociación Canaria de Solidaridad con el Pueblo Saharauí

SRA. ALCALDESA DE MOGÁN